

C000001

1 NUMERO:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA, TRANSPORTE
PESADO QUEVEDO " TRANSPEQUE S.
A. "-----
CUANTÍA: \$. 2.000,00.-----

En la Ciudad de Quevedo, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día jueves tres de
marzo del año dos mil cinco, ante mí, Abogado ABEL GERMÁN
LEÓN LEÓN, Notario Titular Tercero del Cantón Quevedo, comparecen:
Por sus propios derechos, los señores, JOSE MILTON TOALA TOALA,
quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; LUIS ENRIQUE
TOALA RODRIGUEZ, quien declara: ser ecuatoriano, soltero, chofer
profesional; SEGUNDO ANDRES TOALA RODRIGUEZ, quien declara:
ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; WILBER ARTURO
GARCIA AVILA, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer
profesional; BASILIDES ASTIANO SERRANO ORELLANA, quien
declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; ITALO MECIAS
SERRANO QUEVEDO, quien declara: ser ecuatoriano, soltero, chofer
profesional; TOMAS ALFREDO DIAZ ANCHUNDIA, quien declara:
ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; BYRON TOMAS DIAZ
FUENTES, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional;
OSWALDO ALFONSO SEGOVIA ORTIZ, quien declara: ser ecuatoriano,
casado, chofer profesional; WILSON ESTUARDO FUENTES
ENRIQUEZ, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer profesional;
NESTOR BETANCOURT TUTIN, quien declara: ser ecuatoriano,

NLV.



1 casado, chofer profesional: MARCELO ANIBAL BETANCOURT
2 TUTIN, quien declara: ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional:
3 ALBERTO ALFREDO CARRIEL MENDEZ, quien declara: ser
4 ecuatoriano, casado, chofer profesional; KATERINE ALEXANDRA
5 SEGOVIA MERA, quien declara: ser ecuatoriana, soltera, chofer
6 profesional; ROGELIO MISAEEL MAYORGA GARCES, quien declara:
7 ser ecuatoriano, casado, chofer profesional; ROGELIO ADAN MAYORGA
8 ZAMBRANO, quien declara: ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional;
9 WILLIAM GEOVANNY MENDOZA GUZMAN, quien declara: ser
10 ecuatoriano, soltero chofer profesional; y ESTUARDO SALOMON
11 FUENTES ARTEAGA, quien declara: ser ecuatoriano, casado, chofer
12 profesional.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
13 en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes
14 de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar la presente
15 escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Transporte
16 Pesado Quevedo “ TRANSPEQUE S. A. ”, sobre cuyo objeto y
17 resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera
18 libre y espontánea; y para su otorgamiento me presentan la minuta que
19 dice así.-----

20 **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su
21 cargo, díguese insertar una que contiene la Constitución de la
22 Compañía Anónima Transporte Pesado Quevedo “ TRANSPEQUE
23 S. A. ”, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
24 expresa.-----

25 **CLAUSULA PRIMERA.**- Comparecientes: concurren al otorgamiento
26 de esta escritura los señores: José Milton Tóala Tóala; Luis Enrique
27 Tóala Rodríguez; Segundo Andrés Tóala Rodríguez; Wilber Arturo
28 García Ávila; Basilides Astiano Serrano Orellana; Italo Mecías

0000002



1 Serrano Quevedo; Tomas Alfredo Díaz Anchundia; Byron tomas
 2 Díaz Fuentes; Oswaldo Alfonso Segovia Ortiz; Wilson Estuardo
 3 Fuentes Enríquez; Néstor Betancourt Tutin; Marcelo Aníbal Betancourt
 4 Tutin; Alberto Alfredo Carriel Méndez; Katerine Alexandra Segovia Mera;
 5 Rogelio Misael Mayorga Garcés; Rogelio Adán Mayorga Zambrano;
 6 William Geovanny Mendoza Guzmán y Estuardo Salomón Fuentes Arteaga,
 7 todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliarios en ésta Ciudad de
 8 Quevedo, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición
 9 para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios
 10 derechos.-----

11 **CLAUSULA SEGUNDA.**- Los comparecientes convienen en constituir
 12 la Compañía Anónima Transporte Pesado Quevedo “ TRANSPEQUE
 13 S. A. ”, que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente
 14 estatuto.-----

15 **CLAUSULA TERCERA.**- Estatuto Compañía Anónima Transporte Pesado
 16 Quevedo “ TRANSPEQUE S. A. ”.-----

17 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL**
 18 **Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.**- La compañía
 19 llevará el nombre de Transporte Pesado Quevedo “ TRANSPEQUE
 20 S. A. ”.-----

21 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la
 22 Compañía es en la Ciudad de Quevedo Provincia de Los Ríos República
 23 del Ecuador; y por Resolución de la Junta General de Accionista, podrá
 24 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
 25 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior, conforme a
 26 la Ley.-----

27 **ARTICULO TRES.**- La Compañía tiene como objeto principal; a) el
 28 servicio del Transporte Pesado de mercaderías en general y mudanza; así

1 como a la Importación, Exportación, Distribución, Compra Venta, de
2 vehículos automotores, repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos de
3 toda clase y medida, servicio de talleres; de mantenimiento y reparación
4 mecánica y eléctrico en general, b) la Compañía también se dedicara la
5 importación y comercialización de artefactos electrónicos de
6 computación y procesamientos de datos, equipos y accesorios eléctricos,
7 artículos de cerámica, hierro, cemento, pinturas, acero, barnices y lacas,
8 equipos de oficina, accesorios de música, televisión, videos, y toda
9 clase de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, c)
10 también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas, carreteros,
11 puentes, por cuenta propia o de terceros, d) realizar, el transporte y
12 mudanzas por vía terrestre o marítima de toda clase de mercaderías
13 por cuenta propia o de terceros, e) se dedicará a la actividad mercantil
14 como comisionistas, intermediario, mandatario, agente representante de
15 personas naturales o jurídicas, f) la compra venta, permuta por cuenta
16 propia de acciones de Compañías anónimas y participaciones de
17 Compañías limitadas, y en general toda clase de actos y contratos civiles y
18 mercantiles permitidos por la Ley, y relacionados con el objeto social
19 principal.-----

20 **ARTICULO CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la
21 compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
22 de la compañía en el registro mercantil del domicilio principal; pero podrá
23 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
24 resolviese la junta general de accionistas en forma prevista en el estatuto y
25 en la ley.-----

26 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,**
27 **RESPONSABILIDAD: ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El
28 capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES.- El

0000003



[Handwritten signature]

capital suscrito es de DOS MIL DOLARES, dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la dos mil.- Los títulos de acciones estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General.- -----

El capital autorizado y suscrito podrá aumentarse por resolución de la Junta General, conforme a Ley.- -----

ARTICULO SEIS: AUMENTO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución general de accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- -----

ARTICULO SIETE: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación con su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- -----

ARTICULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probara con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferidas se sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías.- -----

CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual

1 y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

2 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
3 siguiente, el gerente someterá a consideración de la junta general
4 de accionistas el balance general anual, el estado de perdidas y
5 ganancias, y la fórmula de distribución de beneficios y demás
6 informes.-----

7 El comisario igualmente presentara su informe durante los quince
8 días anteriores a la sesión de junta general. Los balances e informes
9 podrán ser examinados por los accionistas en la oficina de la
10 compañía.-----

11 **ARTICULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La junta general de
12 accionistas resolverá la distribución de utilidades, de la que será en
13 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se
14 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e
15 incremento del fondo de reserva legal de la compañía hasta cuando este
16 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la
17 junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales
18 o extraordinarias.-----

19 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
20 **REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.-**

21 **GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La compañía estará gobernada por
22 la junta general de accionistas y administrada por el directorio, por el
23 presidente y por el gerente general y de los sub – gerentes; cada uno de estos
24 con las atribuciones y deberes que les concede la ley de compañías y estos
25 estatutos.-----

26 **SECCION UNO: De la Junta General de Accionistas.**-----

27 **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

28 La junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía, se

0000004



[Handwritten signature]

1 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
 2 la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
 3 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
 4 La junta general estará formada por los accionistas legalmente convocados y
 5 reunidos.-----

6 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a junta
 7 general de accionistas le hará el presidente de la compañía mediante
 8 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
 9 en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación
 10 a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
 11 presidente convocara a junta general a pedido del o de los accionistas que
 12 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para
 13 tratar los puntos que se indique en su petición, de conformidad con lo
 14 establecido en la ley de compañías.-----

15 **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS**
 16 **ACCIONISTAS:** Las juntas generales de accionistas, ordinarias y
 17 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía: Los
 18 accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder
 19 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
 20 carta poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente
 21 notarial. No podrá ser representante de los accionistas los administradores y
 22 comisarios de la compañía.-----

23 **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale validamente la
 24 junta general de accionistas en primera convocatoria se requerirá la
 25 presencia de por los menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este
 26 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días
 27 de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta general se instalara con
 28 el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que represente,

1 particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos contemplados
 2 en el Artículo doscientos cuarenta de la ley de compañías, se estará al
 3 procedimiento allí señalado.-----

4 **ARTICULO DIECISEIS: DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la junta
 5 general de accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario
 6 el gerente. A falta del presidente actuara quien lo subrogue, que será uno de
 7 los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del
 8 gerente actuara la persona que designe la junta como secretario ad – hoc.---

9 **ARTICULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
 10 **JUNTA GENERAL.-** La junta general de accionistas legalmente
 11 convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en
 12 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
 13 relacionados con lo negocios sociales así como con el desarrollo de la
 14 empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,
 15 siendo de su competencia lo siguiente.-----

16 a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y
 17 Suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio.-----

18 b) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y
 19 órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances,
 20 repartos de utilidades, formación de reservas, administración.-----

21 c) Resolver sobre el aumento o disminución de Capital, prorroga del plazo,
 22 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y de reforma al
 23 estatuto, de conformidad a la ley de compañías.-----

24 d) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía.-----

25 e) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del
 26 directorio, el gerente general y el comisario.-----

27 f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a
 28 los liquidadores, señalar la remuneracion de los liquidadores y considerar

0000005



Handwritten signature/initials

- 1 las cuentas de liquidación.-----
- 2 g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
- 3 celebración el gerente general requiere autorización del directorio; y, de los
- 4 que requieran autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicios
- 5 de lo dispuesto en el Artículo doce de la ley de compañías.-----
- 6 h) Autorizar al gerente general el otorgamiento de los poderes generales, de
- 7 conformidad con la ley.-----
- 8 i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos
- 9 de la compañía.-----
- 10 j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
- 11 fuere atribución de otro órgano de la compañía.-----
- 12 k) Los demás que contempla la ley y estos estatutos.-----
- 13 **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía podrá
- 14 celebrar sesiones de junta general de accionistas en las modalidades de Junta
- 15 Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta
- 16 y ocho de la ley de compañías; esto es que, la junta puede constituirse en
- 17 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
- 18 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y
- 19 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
- 20 acepten por unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así
- 21 legalmente convocada y validamente constituida.-----
- 22 **SECCION DOS: Del Directorio.- ARTICULO DIECINUEVE: DEL**
- 23 **DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el presidente de la
- 24 compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos.-----
- 25 **ARTICULO VEINTE: PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los vocales del
- 26 directorio duraran un año en sus funciones, podrán ser reelegidos y
- 27 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-----
- 28 **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-**

1 Precediera las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuara
 2 como secretario el gerente general. A falta del gerente general se
 3 denominara un secretario ad-hoc.-----

4 **ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a
 5 sesión de directorio la hará el presidente de la compañía mediante
 6 comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece
 7 con más de la mitad de los miembros que los integra y las resoluciones serán
 8 tomadas por simple mayoría de votos; los votos en blancos y las
 9 abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

10 **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
 11 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del directorio.-----

12 a) Sesiona ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando
 13 fueren convocados.-----

14 b) Preparar junto con el gerente general el proyecto de presupuesto y
 15 someterlo a consideración de una junta general extraordinaria de accionista
 16 a realizarse en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.-----

17 c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía así como la
 18 celebración de contratos que exceda de la cuantía fijada por la Junta General
 19 al Gerente de la Compañía.-----

20 d) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política
 21 de los negocios de la misma.-----

22 e) Contratar los servicios de auditoria interna de acuerdo con la Ley; y.-----

23 f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
 24 disposiciones legales, del estatuto y reglamentos.-----

25 **ARTICULO VEINTICUATRO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones
 26 del directorio serán tomadas por simple mayoría de voto; y, los votos en
 27 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

28 **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de directorio se

0000000



Handwritten signature

1 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el
2 secretario que actuó en la reunión.-----

3 **SECCION TRES: Del Presidente.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL**

4 **PRESIDENTE:** El presidente de la compañía será elegido por la juntas
5 general de accionistas para un periodo de un año. Puede ser reelegido
6 indefinidamente; y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente
7 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente remplazado.-----

8 **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

9 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía:

- 10 a) Convocar y presidir las sesiones de junta general y de directorio; b)
- 11 Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c)
- 12 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones
- 13 de los servidores de la misma y de informar de estos particulares a la junta
- 14 general de accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la
- 15 compañía; e) Firmar el nombramiento del gerente general; f) Subrogar al
- 16 gerente general, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las
- 17 atribuciones, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de
- 18 accionista designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las
- 19 demás que señale la ley de compañías, el estatuto y reglamentos de la
- 20 compañía; y, la junta general de accionistas.-----

21 **SECCION CUATRO.- Del Gerente General.- ARTICULO**

22 **VEINTIOCHO.-** El Gerente General será elegido por la junta general de

23 accionistas para un periodo de un año. Puede ser reelegido indefinidamente;
24 y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
25 legalmente reemplazado. El Gerente General será él representante legal de la
26 compañía.-----

27 **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

28 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del gerente general de

1 la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y
 2 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
 3 administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico – financiera
 4 de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y
 5 cumplir las actividades de la compañía, e) Realizar pagos por concepto de
 6 pagos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones
 7 y negocios, sin necesidad de la firma conjunta con el presidente hasta por el
 8 monto de UN MIL DOLARES AMERICANOS; g) Suscribir el
 9 nombramiento del presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de
 10 su aceptación en el registro mercantil; i) Presentar anualmente el informe de
 11 labores ante la junta general de accionistas; j) Nombrar empleados y fijar
 12 sus remuneraciones; k) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los
 13 libros de contabilidad, el de acciones y el de accionistas y de las actas de las
 14 juntas generales de accionistas; l) Presentar a la junta general accionistas el
 15 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
 16 beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio
 17 económico; m) Abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que
 18 le señale la junta general de accionistas. n) Subrogar al presidente en todo
 19 caso de ausencia o falta; ñ) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
 20 junta general de accionistas; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
 21 deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto y
 22 reglamento de la compañía, así como la que señale la junta general de
 23 accionistas.-----

24 **CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-**

25 **ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La junta general de
 26 accionistas nombrará un comisario principal y un suplente accionista o no,
 27 quienes duraran un año en sus funciones; y pueden ser reelegidos
 28 indefinidamente.-----

0000007

1 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

2 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del comisario los que conste en
 3 la ley, este estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la junta general
 4 de accionistas. En general el comisario tiene el derecho ilimitado de
 5 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
 6 de la administración y en interés de la compañía.-----

7 **CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**

8 **COMPAÑIA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y**

9 **LIQUIDACION:** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por
 10 las disposiciones pertinentes de la ley de compañías, especialmente por lo
 11 establecido en la sección doce de esta ley; así como el reglamento sobre
 12 disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente
 13 estatuto.-----

14 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICION GENERAL.-** En todo

15 lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones a la ley de
 16 compañías y sus reglamentos, así como a los reglamentos de la compañía y
 17 a lo que resuelve la junta general de accionistas.-----

18 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de

19 existencia de órganos internos de fiscalización, la junta general de
 20 accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier
 21 persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
 22 legales sobre esta materia.-----

23 **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo

24 que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la ley.-----

25 **CLAUSULA CUARTA; DECLARACIONES: UNO.-** El capital suscrito

26 con que se constituye la compañía es de DOS MIL DOLARES

27 AMERICANOS, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la

28 siguiente forma: Uno) José Milton Tóala Tóala suscribe ciento cincuenta

1 acciones de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares
2 con cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con
3 cincuenta centavos de los Estados Unidos de América.-----

4 **Dos)** Wilber García Ávila suscribe ciento cincuenta acciones de un dólar,
5 paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con cincuenta centavos
6 y queda adeudando ciento doce dólares con cincuenta centavos de los
7 Estados Unidos de América.-----

8 **Tres)** Basilides Astiano Serrano Orellana, suscribe ciento cincuenta
9 acciones de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares
10 con cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con
11 cincuenta centavos de los Estados Unidos de América.-----

12 **Cuatro)** Estuardo Salomón Fuentes Arteaga, suscribe ciento cincuenta
13 acciones de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares
14 con cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con
15 cincuenta centavos de los Estados Unidos de América.-----

16 **Cinco)** Tomas Alfredo Díaz Anchundia, suscribe ciento cincuenta acciones
17 de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con
18 cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con cincuenta
19 centavos de los Estados Unidos de América.-----

20 **Seis)** Oswaldo Alfonso Segovia Ortiz, suscribe ciento cincuenta acciones de
21 un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con cincuenta
22 centavos y queda adeudando ciento doce dólares con cincuenta centavos de
23 los Estados Unidos de América.-----

24 **Siete)** Marcelo Aníbal Betancourt Tutin, suscribe ciento cincuenta acciones
25 de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con
26 cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con cincuenta
27 centavos de los Estados Unidos de América.-----

28 **Ocho)** Alberto Alfredo Carriel Méndez suscribe ciento cincuenta acciones

0000000



Wish

- 1 de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con
- 2 cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con cincuenta
- 3 centavos de los Estados Unidos de América.-----
- 4 **Nueve)** Néstor Betancourt Tutin, suscribe ciento cincuenta acciones de un
- 5 dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con cincuenta
- 6 centavos y queda adeudando ciento doce dólares con cincuenta centavos de
- 7 los Estados Unidos de América.-----
- 8 **Diez)** Rogelio Misael Mayorga Garcés, suscribe ciento cincuenta acciones
- 9 de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares con
- 10 cincuenta centavos de los Estados Unidos de América y queda adeudando
- 11 ciento doce dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de
- 12 América.-----
- 13 **Once)** William Geovanny Mendoza Guzmán, suscribe ciento cincuenta
- 14 acciones de un dólar, paga en numerario la suma de treinta y siete dólares
- 15 con cincuenta centavos y queda adeudando ciento doce dólares con
- 16 cincuenta centavos de los Estados Unidos de América.-----
- 17 **Doce)** Luis Enrique Tóala Rodríguez, suscribe cincuenta acciones de un
- 18 dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta centavos y
- 19 queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos de los
- 20 Estados Unidos de América.-----
- 21 **Trece)** Wilson Estuardo Fuentes Enríquez, suscribe cincuenta acciones de
- 22 un dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta centavos
- 23 y queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos de los
- 24 Estados Unidos de América.-----
- 25 **Catorce)** Katerine Alexandra Segovia Mera, suscribe cincuenta acciones de
- 26 un dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta centavos
- 27 y queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos de los
- 28 Estados Unidos de América.-----

1 **Quince)** Italo Mecías Serrano Quevedo suscribe cincuenta acciones de un
 2 dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta centavos y
 3 queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos de los
 4 Estados Unidos de América.-----

5 **Dieciséis)** Rogelio Adán Mayorga Zambrano, suscribe cincuenta acciones
 6 de un dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta
 7 centavos y queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos
 8 de los Estados Unidos de América.-----

9 **Diecisiete)** Byron Tomas Díaz Fuentes, suscribe cincuenta acciones de un
 10 dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta centavos y
 11 queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos de los
 12 Estados Unidos de América.-----

13 **Dieciocho)** Segundo Andrés Tóala Rodríguez, suscribe cincuenta acciones
 14 de un dólar, paga en numerario la suma de doce dólares con cincuenta
 15 centavos y queda adeudando treinta y siete dólares con cincuenta centavos
 16 de los Estados Unidos de América. El pago en numerario de todos los
 17 accionistas consta en la papelería de depósito en la cuenta de integración de
 18 capital de la compañía abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega a
 19 esta escritura. El saldo del capital suscrito será pagado en numerario dentro
 20 de dos años contados desde la inscripción de la compañía en el Registro
 21 Mercantil. **DOS.-** Los accionistas fundadores de la compañía por
 22 unanimidad autorizan al señor Wilber García Ávila para que realice los
 23 tramites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la
 24 compañía y para que la compañía opere.-----

25 **Usted** señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 26 que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la
 27 compañía.-----

28 Firmado, Abogado Oswaldo Ibarra Robalino Registro Federación Nacional



0000009

lsh

1 de Abogados del Ecuador número quinientos treinta y nueve – Colegio de
2 Abogados de Los Ríos.-----

3 Se agregan los documentos habilitantes respectivos.-----

4 Hasta aquí la minuta, y los documentos que se agregan, que en un mismo
5 texto quedan elevados a escritura pública.-----

6 Yo, El Notario, doy fe, que después de haber leído, en alta voz toda esta
7 escritura a los comparecientes éstos la aprueban y las suscriben conmigo, El
8 Notario, en un solo acto.-----

lsh

9

10

11

12

13

14

15 José Milton Tóala Tóala.-

16 C. de C. # 130198880-2 -

17

18

19 Luis Enrique Tóala Rodríguez.-

20 C. de C. #. 120411376-3.-

21

22

23 Segundo Andrés Tóala Rodríguez -

24 C. de C. #. 120411375-5.-

25

26

27 Wilber Arturo García Ávila.-

28 C. de C. #. 120018824-9 -

1

2 ~~Basilides Astiano Serrano~~

3 Basilides Astiano Serrano Orellana.-

4 C. de C. #. 170257322-9.-

5

6

7 ~~Italo Mecías Serrano~~ Italo Mecías Serrano Quevedo.-

8 C. de C. #. 171250456-0.-

9

10

11 ~~Tomas Alfred Díaz Anchueta~~ Tomas Alfred Díaz Anchueta

12 C. de C. #. 120070251-0.-

13

14

15 ~~Byron Tomas Díaz Fuentes~~ Byron Tomas Díaz Fuentes.-

16 C. de C. #. 126396280-6.-

17

18

19 ~~Oswaldo Alfonso Segovia Ortiz~~ Oswaldo Alfonso Segovia Ortiz.-

20 C. de C. #. 050105647-7.-

21

22

23 ~~Wilson Estuardo Fuentes Enriquez~~ Wilson Estuardo Fuentes Enriquez.-

24 C. de C. #. 120452885-3 -

25

26

27 ~~Néstor Betancourt Tutin~~ Néstor Betancourt Tutin.-

28 C. de C. #. 050099501-4.-



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

0000020

RESOLUCION No. 001-CJ-012-2005-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en Formación de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTE PESADO QUEVEDO TRANSPORTE S.A.**", con domicilio en el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **DIECIOCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. JOSÉ MILTON TOALA TOALA
2. SEGUNDO ANDRÉS TOALA RODRÍGUEZ
3. LUIS ENRIQUE TOALA RODRÍGUEZ
4. WILBER ARTURO GARCÍA ÁVILA
5. BASILIDES ASTIANO SERRANO ORELLANA
6. D'ALO MECÍAS SERRANO QUEVEDO
7. TOMAS ALFREDO DÍAZ ANCHUNDIA
8. BYRON TOMAS DÍAZ FUENTES
9. OSWALDO ALFONSO SEGOVIA ORTIZ
10. WILSON ESTUARDO FUENTES ENRÍQUEZ
11. NÉSTOR BETANCOURT TUTIN
12. MARCELO ANÍBAL BETANCOURT TUTIN
13. ALBERTO ALFREDO CARRIEL MÉNDEZ
14. KATHERINE ALEXANDRA SEGOVIA MERA
15. ROGELIO MISAEL MAYORGA GARCÉS
16. ROGELIO ADÁN MAYORGA ZAMBRANO
17. WILLIAM GEOVANNY MENDOZA GUZMAN
18. ESTUARDO SALOMÓN FUENTES ARTEAGA

LA COMISIÓN DE TRABAJO DE
TRANSPORTE TERRESTRES
20 de Febrero
SECRETARIA

[Handwritten mark]

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 236-DAJ-CJ-04-CNTTT, Octubre 12 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTE PESADO QUEVEDO**"

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 1301988A0

TOALA TOALA JOSE MILTON
 MANABI/24 DE JULIO/1956

18 ENERO 1956
 Q02-0006-000348 M

MANABI/24 DE JULIO/1956
 SUCRE 1956

12/07/2004

020485



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1301988A0

TOALA TOALA JOSE MILTON

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO

18 ENERO 1956

MANABI/24 DE JULIO/1956

SUCRE

1956



CIUDADANIA

Usted ha ejercido su derecho y cumplido con su deber de sufragar en las elecciones del 17 de octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 120411376

TOALA RODRIGUEZ-LUIS ENRIQUE

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/

03 AGOSTO 1977

REG. CNE. 011-0044-02995 M

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO 1977




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. A2343E3222

TOALA TOALA

RODRIGUEZ CAMPOS

10/06/2004

0170345



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

120411376

TOALA RODRIGUEZ-LUIS ENRIQUE

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO

03 AGOSTO 1977

REG. CNE. 011-0044-02995 M

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO 1977



CIUDADANIA

Usted ha ejercido su derecho y cumplido con su deber de sufragar en las elecciones del 17 de octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 120411376

TOALA RODRIGUEZ-LUIS ENRIQUE

GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO

03 AGOSTO 1977

REG. CNE. 011-0044-02995 M

LOS RIOS / QUEVEDO

QUEVEDO 1977



E133210222

MERCY PATRICIA CASTRO MENDOZA
 CHOFER PROFESIONAL

TOALA TOALA
 RUIZ GUEZ C
 15/10/2004

20870



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 120411375 5

TOALA RODRIGUEZ SEGUNDO ANDRES
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 27 ABRIL 1979
 004- 0021301641 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0028 NUMERO 1204113755
 MOCACHE CANTON

TOALA RODRIGUEZ SEGUNDO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA MOCACHE
 MOCACHE PARROQUIA MOCACHE ZONA

Presidente de la Mesa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 120411375

SERRANO QUEVEDO ITALO NECI
 03 JUNIO 1974

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1153280

SERRANO QUEVEDO ITALO NECI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1153280

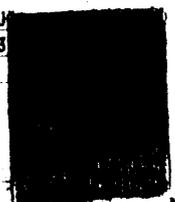
SERRANO QUEVEDO ITALO NECI
 LOS RIOS QUEVEDO
 MOCACHE
 TPE LOS RIOS-AC QUEVEDO



CIUDADANIA E434-222
 NIRELLY AUXILIADORA CARVAJAL
 CHOFER PROFESIONAL
 GARCIA AVILA
 12/07/95
 FOTOCOPIA NOERTE DE SU TITULAR
 1102665



CIUDADANIA 120018824-9
 GARCIA AVILA WILBER ARTURO
 15 AGOSTO *** 1.948
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 01 180 0053
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 48



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

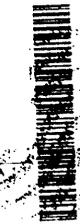
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

282 - 0008 1200188249
 NUMERO CEDULA
 GARCIA AVILA WILBER ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTON
 SAN CAMILO PARROQUIA
 RESIDENTE DE LA JUNTA



ECUADOR
 CIUDADANIA
 JOSE SERRANO
 LAURA ORELLANA
 QUEVEDO
 28/08/1997
 3539386


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA No. 120018824-9
 SERRANO ORELLANA BABILIDES ASTIANO
 15 ABRIL 1.947
 LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTON
 SAN CAMILO PARROQUIA
 RESIDENTE DE LA JUNTA



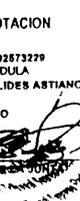
Babilides Astiano



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112 - 0128 1702873229
 NUMERO CEDULA
 SERRANO ORELLANA BABILIDES ASTIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOS RIOS QUEVEDO
 PROVINCIA CANTON
 QUEVEDO PARROQUIA
 RESIDENTE DE LA JUNTA



Babilides Astiano



Handwritten signature

VIAJE 44342

FUENTES F
ESTUDIANTE

DIAS ANCHUNDIA
27702196

FUENTE DE SU TITULAR
2238657

Handwritten signature

CIUDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho de sufragar en las elecciones del 17 de octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 120070251-0

DIAS ANCHUNDIA TOMAS ALFREDO
18 SEPTIEMBRE 1937

LOS RIOS/QUEVEDO/MOCACHE
02 2 098 0115

LOS RIOS/QUEVEDO/MOCACHE

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0007
NUMERO

1200702510
CEDULA

DIAS ANCHUNDIA TOMAS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CAMILO
PARROQUIA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JURTA



ECUATORIANA***** A1133A1122

CHACAO VIVIANA JACQUELINE VILLAVICENCIO

ESTUDIANTE

ALFREDO DIAZ ANCHUNDIA
FUENTES FAJARDO
28/05/2004

0163535

Handwritten signature

CIUDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA No. 120396280-6

DIAS FUENTES BYRON TOMAS
LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE
04 OCTUBRE 1983
002-00493 M
LOS RIOS/MOCACHE
MOCACHE 1983

LOS RIOS
PROVINCIA
SAN CAMILO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0007
NUMERO

1203962808
CEDULA

DIAS FUENTES BYRON TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JURTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 060105647-7

SEGOVIA ORTIZ OSWALDO ALFONSO

01 FUEBO

LOS RÍOS/QUEVEDO VALENCIA

01 052-00103

LOS RÍOS/QUEVEDO

QUEVEDO

[Signature]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido el derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

302-0022 0501056477
NUMERO CEDULA

SEGOVIA ORTIZ OSWALDO ALFONSO

LOS RÍOS VALENCIA

VALENCIA VALENCIA

VALENCIA VALENCIA

VALENCIA VALENCIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

V4344V3444

WILSON COBA HERRERA

ESTUDIANTE

FUENTES ENRIQUEZ WILSON

25/11/1903

0121037

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido el derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120452885

FUENTES ENRIQUEZ WILSON ESTUARDO

LOS RÍOS/QUEVEDO

QUEVEDO

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

48-0052 120452885
NUMERO CEDULA

FUENTES ENRIQUEZ WILSON ESTUARDO

LOS RÍOS/QUEVEDO

QUEVEDO

QUEVEDO

QUEVEDO

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

0000014

IDENTIFICACION E23331222

MARGARTIA MARIA BURBANO MORA
 MARIA CHOFER PROFESIONAL

DEL BETANCOURT
 MARGARTIA MARIA BURBANO MORA
 1703/99

172011

172011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA No. 05009501-4

BETANCOURT TUTIN NESTOR
 24 ABRIL 1.960

COTOPAXI/SALCEDO/CUSURANBA
 01 110 0021

COTOPAXI/SALCEDO
 SAN VICENTE DE SALCEDO 60

Nestor Tutin

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

250-0003 NÚMERO
 050095014 CEDULA

BETANCOURT TUTIN NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
 SAN CAMILO PARROQUIA

QUEVEDO CANTON

Nestor Tutin
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



IDENTIFICACION A133311222

CHOFER PROFESIONAL

BETANCOURT

01/07/2004

0171722



IDENTIFICACION No. 05009501-4

MARGARTIA MARIA BURBANO MORA

MARIA CHOFER PROFESIONAL

MARGARTIA MARIA BURBANO MORA

1703/99

172011



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

249-0003 NÚMERO
 0501539464 CEDULA

BETANCOURT TUTIN MARCELO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
 SAN CAMILO PARROQUIA

QUEVEDO CANTON

Marcelo Tutin
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Y43331122

ANITA PIEDAD CAMERANO ZAMBRANO
 ESTUDIANTE

FORMA No REN 0097311
 Lts

FECHA DE CADUCIDAD: 18/07/2015

FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/2003

LOS RIOS/ BABAHoyo

CEMENTO BAQUERIZO 66

13/08/15

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA ***** Y4333V4222

SOLTERO ESTUDIANTE

OSWALDO ALFONSO SEGOVIA ORTIZ
 MERCEDES MARISOL MERA ROMAN

FORMA No REN 0097311
 Lts

FECHA DE CADUCIDAD: 18/07/2015

FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/2003

LOS RIOS/ VALENCIA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 120467481-4

CARRIEL MENDEZ ALBERTO ALFREDO
 28 ABRIL 1.966

QUAYAS/QUAYABUILL/CARBO /CDMO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 392 01139

LOS RIOS/ BABAHoyo

CEMENTO BAQUERIZO 66

Alberto Carriel

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0020 NUMERO 1201908140 CEDULA

CARRIEL MENDEZ ALBERTO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUEVEDO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No. 120467481-4

SEGOVIA MERA KATERINE ALEXANDRA
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

28 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO: 004-000000656

LOS RIOS/ VALENCIA

VALENCIA

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

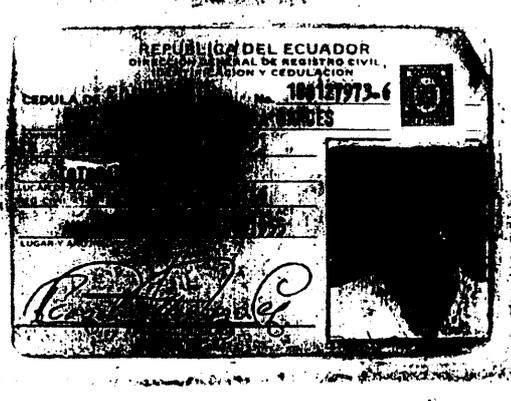
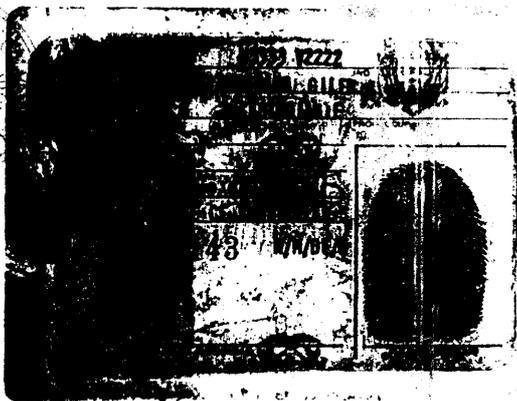
141-0010 NUMERO 1204674814 CEDULA

SEGOVIA MERA KATERINE ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS - PROVINCIA VALENCIA
 VALENCIA PARROQUIA VALENCIA ZONA



Leah



CIUDADANÍA

Usted ha ejercido su derecho a cumplir con el deber de sufragar en las elecciones del 17 de octubre de 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PERIÓDICOS Y PERMANENTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

780 - 0077
FARMERO

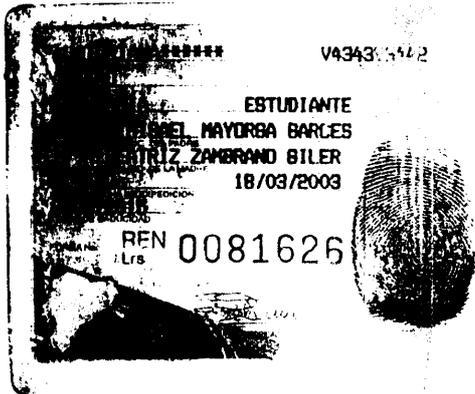
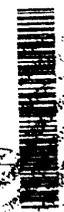
1801279736
CEDULA

MAYORGA GARCÉS ROGELIO MISAELE
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RÍOS
PROVINCIA
QUEVEDO
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN

RESIDENTE DE LA JUNTA



V43433542

ESTUDIANTE

MAYORGA BARCES

MATRIZ ZAMBRANO BILER

18/03/2003

REN 0081626
Lrs



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANÍA

Nº 120538985

- 9

MAYORGA ZAMBRANO ROGELIO ADAN

LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

01 SEPTIEMBRE 2004

LOS RÍOS/QUEVEDO



CIUDADANÍA

Usted ha ejercido su derecho a cumplir con el deber de sufragar en las elecciones del 17 de octubre de 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PERIÓDICOS Y PERMANENTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

783 - 0017
FARMERO

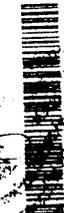
1205389859
CEDULA

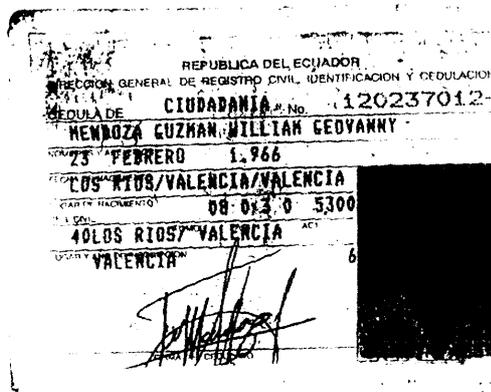
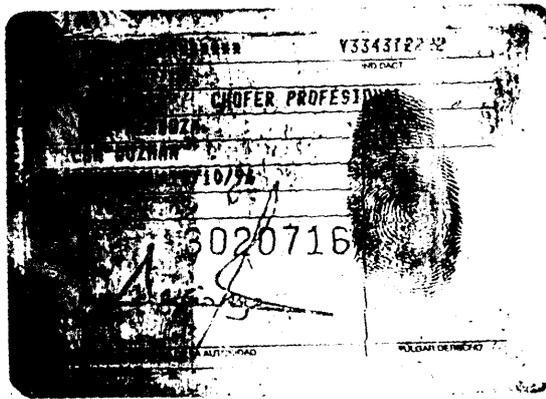
MAYORGA ZAMBRANO ROGELIO ADAN
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RÍOS
PROVINCIA
SAN CARLOS
PARROQUIA

QUEVEDO
CANTÓN

RESIDENTE DE LA JUNTA

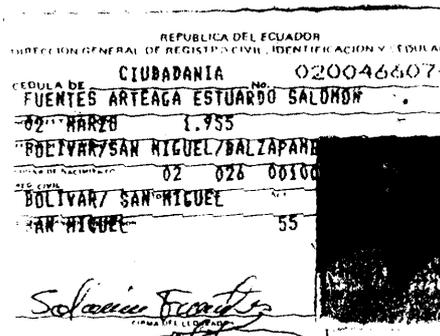
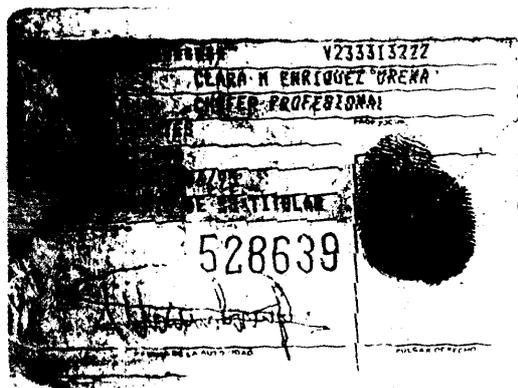
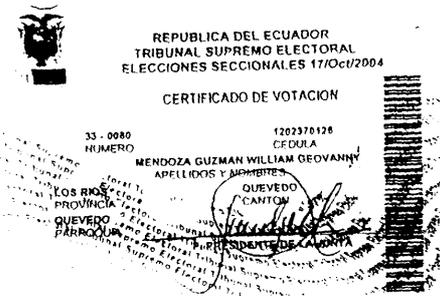




CIUDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



CIUDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



0000016



1
2

3 Marcelo Anibal Betancourt Tutin.-

Wdh

4 C. de C. #. 050153946-4.-

5
6

7 Alberto Alfredo Carriel Méndez -

8 C. de C. #. 120190814-0.-

9
10

11 Katherine Alexandra Segovia Mera.-

12 C. de C. #. 120467481-4.-

13
14

15 Rogelio Misael Mayorga Garcés.-

16 C. de C. #. 180127973-6.-

17
18

19 Rogelio Adán Mayorga Zambrano.-

20 C. de C. #. 120538985-9.-

21
22

23 William Geovanny Mendoza Guzman.-

24 C. de C. #. 120237012-6.-

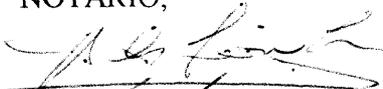
25
26

27 Estuardo Salomón Fuentes Arteaga.-

28 C. de C. #. 020046607-6.-

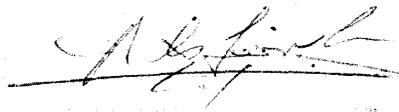
EL -

1 NOTARIO,

2 

3 AB. ABEL HERMAN LEON LEON.-

4 Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero éste PRIMER TESTI-
5 MONIO, en dieciséis fojas útiles, que firmo y sello, en ésta Ciu-
6 dad, Quevedo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil -
7 cinco.- 

8 

10

11 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura matriz, en cumplimiento
12 a lo dispuesto en la Resolución No.05.G.IJ.000137, de la Superintendencia de
13 Compañías, Artículo Segundo de dicha resolución, he tomado debida nota de la -
14 aprobación de la constitución a la que se refiere el testimonio de la escritura
15 pública que antecede.- 

16

Quevedo, junio 3 del 2005.-

17

18




AB. ABEL HERMAN LEON LEON
Notario Tercero del Cantón Quevedo

19

20

21

22

23

CERTIFICO: Que la escritura de Constitucion de la compañía Anonima Transporte
Pesado - Quevedo "TRANSPEOUE S.A.", que antecede conjuntamente con la Resolu-
cion No.05.G. IJ. 0003137 dictado por el Abogado Mario Barberan Vera, Especia-
lista Juridico, queda inscrita bajo el No.54 del Registro Mercantil y anotada
al No.2283 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 14 del 2005

24

25

26

27

28

